

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES
CONCEDIDAS POR LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS**

**IX LEGISLATURA
EJERCICIO 2018**

I. INTRODUCCIÓN

El artículo 38.1 del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia dispone que *"La Asamblea facilitará a los Grupos Parlamentarios locales y medios suficientes y les asignará, con cargo a su presupuesto, una subvención cuya cuantía y modalidad se fijarán por la Mesa, conforme a los criterios establecidos por una norma específica dictada por el Presidente de la Cámara, tras oír a la Junta de Portavoces."*

Asimismo, el apartado cuarto establece que *"Los Grupos deberán llevar una contabilidad específica de la subvención a que se refiere este artículo, que pondrán a disposición de la Mesa siempre que ésta lo solicite."*

Con fecha 7 de marzo de 2016, la Mesa de la Cámara aprobó las "Normas relativas al régimen del control de subvenciones percibidas por los Grupos Parlamentarios", en las que se dispone que *"antes del 30 de enero y referida al ejercicio anterior, los Grupos Parlamentarios pondrán a disposición de la Mesa la contabilidad específica de la subvención a fin de que pueda comprobarse la correcta utilización de las cantidades entregadas, así como certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y la Hacienda Pública."*

Conforme a la Norma quinta, *"La Intervención de la Cámara emitirá un informe técnico sobre la justificación presentada y la documentación aportada que elevará a la Mesa de la Cámara."*

En cumplimiento a lo anteriormente expresado, la Oficina Técnica de Seguimiento y Control Presupuestario emite el presente informe para su consideración por la Mesa de la Cámara.

II. MARCO NORMATIVO.

Las subvenciones otorgadas por la Asamblea Regional de Murcia a los grupos parlamentarios están expresamente excluidas del ámbito de aplicación de la normativa estatal y autonómica en materia de subvenciones, de conformidad con lo



dispuesto en el artículo 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 2.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estando conformado su marco normativo por las siguientes disposiciones:

- Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia aprobado por el Pleno el día 13 de junio de 2002¹.
- Resolución de la Presidencia de la Asamblea Regional de Murcia de 22 de junio de 2015, por la que se establecen determinados criterios sobre asignaciones económicas a los Grupos Parlamentarios.
- Normas relativas al régimen del control de subvenciones percibidas por los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional de Murcia aprobadas por la Mesa de la Cámara el día 7 de marzo de 2016.
- Acuerdo de la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2018, por el que se determina la cuantía de las subvenciones a otorgar a los Grupos Parlamentarios en el ejercicio 2018.
- Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, cuyo artículo 14 apartado cuarto dispone que para la rendición de cuentas de los grupos parlamentarios de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas se estará a lo que dispongan sus respectivos Reglamentos o su legislación específica, que respetará los principios generales de dicha ley en materia de rendición de cuentas.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Plan de Contabilidad Adaptado a las Formaciones Políticas aprobado por acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 26 de septiembre de 2013.²

III. ÁMBITO SUBJETIVO.

Conforme a los resultados de las elecciones autonómicas a la Asamblea de la Región de Murcia celebradas el día 24 de mayo de 2015, la Junta Electoral Provincial procedió a la proclamación de los candidatos electos con la siguiente

¹ Con fecha 7 de marzo de 2019 ha sido aprobado el nuevo Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, que entrará en vigor el día 24 de mayo de 2019 (BOAR Nº184, de 13 de marzo de 2019).

² Con fecha 20 de diciembre de 2018 el Pleno del Tribunal de Cuentas acordó la aprobación del Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas y a la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, habiendo sido modificado por acuerdo de 7 de marzo de 2019, y que será de aplicación obligatoria en los términos previstos en su punto segundo a partir del 1 de enero de 2019.



distribución:

Candidatura	Número de candidatos electos
Partido Popular (PP)	22
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	13
Podemos (Podemos)	6
Ciudadanos-Partido de la ciudadanía (C's)	4
TOTAL	45

Fuente: BORM n.º 127, de 4 de junio de 2015

Con fecha 17 de junio de 2015 se constituyeron en la Asamblea Regional de Murcia un total de cuatro grupos parlamentarios con la denominación de las formaciones políticas indicadas: Grupo Parlamentario Popular, Grupo Parlamentario Socialista, Grupo Parlamentario Podemos y Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Estos cuatro grupos conforman el ámbito subjetivo de la fiscalización.

IV. ÁMBITO OBJETIVO

Son objeto de fiscalización las subvenciones que al amparo de lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento fueron otorgadas durante el ejercicio 2018 a los cuatro grupos parlamentarios constituidos en la Cámara.

El importe asignado a cada uno de ellos, en cómputo mensual, conforme al acuerdo adoptado por la Mesa con fecha 5 de febrero de 2018, quedó fijado en los siguientes términos:

- a) *Por la asignación de cuantía fija a cada Grupo, 9.875 euros.*
- b) *Por la asignación de cuantía proporcional, 2.395 euros.*

El importe de la subvención asignada a cada grupo quedó configurada en los siguientes términos:

Grupo Parlamentario	Importe mensual	Importe anual
Grupo Parlamentario Popular	62.565 euros	750.780 euros
Grupo Parlamentario Socialista	41.010 euros	492.120 euros
Grupo Parlamentario Podemos	24.245 euros	290.940 euros
Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	19.455 euros	233.460 euros

Fuente: Elaboración propia



Las subvenciones fueron abonadas con cargo al crédito que para este fin figuraba en el Capítulo IV de los Presupuestos de la Cámara del ejercicio 2018 (transferencias corrientes), partida presupuestaria 01.01.111A.48800.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de 22 de junio de 2015 y en el Acuerdo de la Mesa de 5 de febrero de 2018, la asignación fue abonada de forma mensual y anticipada en la cuenta designada al efecto por cada grupo parlamentario. Por motivos presupuestarios, la mensualidad del mes de enero se abonó conjuntamente con la de febrero por lo que la primera transferencia efectuada por la Asamblea a finales del mes de enero se realizó por el importe correspondiente a dos mensualidades, siendo por tanto once el número de transferencias efectuadas a lo largo del año.

V. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

La fiscalización se efectúa a través del examen de la documentación que los grupos han puesto a disposición de la Mesa, conforme a la normativa aprobada por la Asamblea y al resto de normativa de aplicación, y tiene como objetivo verificar que el importe de la subvención otorgada ha sido aplicado a su finalidad cumpliendo con los requisitos establecidos. Para ello se han comprobado los siguientes extremos:

- Presentación de la documentación justificativa de la subvención dentro del plazo establecido en la normativa. La normativa específica dispone que antes del 30 de enero, y referida al ejercicio anterior, los grupos parlamentarios deben poner a disposición de la Mesa la contabilidad específica de la subvención. A solicitud del grupo parlamentario popular (IX-24302) y del grupo parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (IX-24384) la Mesa acordó con fecha 4 de febrero de 2019 habilitar un nuevo plazo hasta el día 25 de febrero. Finalmente, y tras una nueva solicitud presentada por el grupo parlamentario popular (IX-24731), la Mesa en virtud de acuerdo adoptado el día 26 de febrero habilitó un nuevo plazo hasta el día 5 de marzo de 2019.
- Contabilidad específica y separada de la subvención, de conformidad con el artículo 38.4 del Reglamento de la Cámara. La disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos, estableció que éstos no quedarían vinculados a



lo dispuesto en el Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas aprobado por Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de fecha 26 de septiembre de 2013, en tanto no se procediera mediante acuerdo del Pleno de dicho Tribunal a su adaptación a la citada Ley Orgánica, lo que no impediría sin embargo su aplicación voluntaria. La referida adaptación ha tenido lugar por Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de fecha 20 de diciembre de 2018 y de 8 de marzo de 2019, siendo obligatoria su aplicación a las cuentas anuales de las formaciones políticas relativas a los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2019. Las normas reguladoras de las subvenciones aprobadas por la Mesa no contienen previsión alguna respecto al Plan de Contabilidad que han de seguir los grupos parlamentarios.

- Existencia de NIF que permita la identificación del grupo a efectos de comprobar la identidad del receptor de la subvención, la realización del gasto y su pago. Conforme disponen las normas reguladoras de las subvenciones, en caso de no disponer de NIF propio, se demostrará la vinculación de la cuenta corriente en la que se ingrese la subvención con el grupo parlamentario correspondiente.
- Presentación de documentos que respalden los asientos contables. En particular, los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la subvención otorgada así como de sus pagos.
- Presentación de los certificados de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública. La normativa específica de las subvenciones no concreta el ámbito territorial al que ha de venir referido el certificado de la Hacienda Pública, por lo que se considerará cumplido este requisito cuando se presente el de ámbito estatal, de conformidad con el criterio seguido en ejercicios anteriores.
- Adecuación de los gastos a la naturaleza de la subvención, verificando que se trata de gastos corrientes, así como su vinculación al funcionamiento del grupo. (las subvenciones se contemplan en el capítulo IV, transferencias corrientes, de los Presupuestos de la Cámara del ejercicio 2018, partida presupuestaria 01.01.111A.48800).
- Contabilidad de las aportaciones efectuadas por los grupos parlamentarios a sus respectivas formaciones políticas al amparo de la Ley de Financiación de



Partidos Políticos, así como justificación de la transferencia efectuada.

➤ Seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el informe de fiscalización del ejercicio precedente y, en su caso, corrección de las deficiencias advertidas.

Limitaciones

Finalidad de las subvenciones: el apartado tercero de las Normas relativas al régimen de control de las subvenciones percibidas por los grupos parlamentarios dispone que "*solo podrán financiarse con cargo a esta subvención gastos corrientes y los necesarios para el funcionamiento del grupo parlamentario*".

No existe una relación detallada o listado del tipo concreto de gastos considerados como necesarios para el funcionamiento del grupo, por lo que en caso de resultar necesario, esta adecuación se valorará tomando como referencia la explicación o justificación que al respecto se incluya en la memoria. Los gastos relativos a indemnizaciones o dietas de los diputados habrán de vincularse al ejercicio de funciones institucionales como miembros del grupo.

Aportaciones de los grupos a los partidos políticos: el artículo 2 de La Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos contempla como fuente de su financiación las posibles aportaciones de los grupos parlamentarios de las Asambleas Legislativas. Al amparo de esta previsión legal, los grupos transfieren habitualmente parte del importe de la subvención otorgada a sus correspondientes formaciones políticas.

El apartado tercero de las Normas relativas al régimen del control de las subvenciones percibidas por los grupos parlamentarios dispone que "*los fondos transferidos al Partido serán objeto de justificación, en su caso, ante el Tribunal de Cuentas*", no siendo por tanto objeto de fiscalización el destino dado a dichos fondos por las formaciones políticas destinatarias de los mismos, limitándose la fiscalización a la comprobación de la transferencia efectuada así como de su justificación.

Naturaleza de la documentación justificativa presentada. La normativa exige que la documentación justificativa presentada sea original. Por lo que respecta a

las facturas, siendo práctica habitual que los proveedores remitan a sus clientes las facturas a través de correo electrónico, y teniendo en cuenta que en muchas ocasiones resulta difícil distinguir entre una factura original y una fotocopia a color esta Oficina Técnica no está en disposición de emitir un pronunciamiento con las garantías necesarias sobre este extremo.

VI. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Ante el escaso tiempo que resta para la conclusión de la actual legislatura, no se ha elaborado informe provisional tal y como se hizo el ejercicio 2017. No obstante, tras un examen inicial de la documentación presentada, y en los casos en los que ha sido necesario, se ha otorgado a los grupos un plazo para la subsanación de deficiencias o ampliación de información.

Se presentan a continuación los resultados de la fiscalización efectuada, teniendo en cuenta el orden de presentación de la documentación justificativa por parte de los grupos parlamentarios.

VI. 1 GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS

La documentación justificativa ha sido presentada con fecha 29 de enero de 2019 (IX-24336). En el oficio presentado se relaciona la siguiente documentación:

- Memoria de las Cuentas Anuales - incluyendo Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias - y explicativa de los gastos realizados.
- Balance de sumas y saldos, Libro Mayor y Libro Diario relativo a la contabilidad específica de la subvención documentada en la Memoria.
- Facturas y justificantes de gasto y resguardos bancarios que respaldan los asientos contables.
- Justificantes de pago de facturas correspondientes al ejercicio 2017 y que han sido pagadas en 2018.
- Justificantes de presentación de modelos 111 y 115 de 2018.
- Extracto bancario de la única cuenta corriente abierta por el grupo parlamentario comprensiva de todos los movimientos del ejercicio 2018 y saldo a 31 de diciembre de 2018.



- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Modelos 180 y 190 de 2018.
- Justificantes bancarios de las aportaciones que el grupo parlamentario ha realizado al partido Podemos.
- Pendrive incluyendo archivo excel con listado de facturas numeradas.
- Copia de los contratos de arrendamiento de inmuebles en los que se ubican las oficinas parlamentarias, y la resolución del arrendamiento de la sede de Murcia.
- Resto de documentación necesaria para la correcta justificación.

No se han presentado copias de los contratos de arrendamiento relativos a los locales de Cehegín y de Lorca, tal y como se afirma en el oficio. Pese a ello, no ha sido necesario requerir su presentación, al disponer de una copia de los mismos en el expediente de subvención correspondiente al ejercicio 2017 y encontrarse vigentes durante el presente ejercicio.

Según se afirma en la Memoria, las cuentas presentadas se ajustan a los principios contables y criterios de valoración del Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas aprobado por Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, así como en todo lo no modificado por éste, al Plan General de Contabilidad. Se presentan las cuentas anuales de forma comparada con el ejercicio anterior.

La Memoria contiene información detallada acerca de todos los aspectos relevantes de la contabilidad y del funcionamiento del grupo. De forma similar al ejercicio anterior, el documento contiene la información necesaria para la correcta comprensión de las cuentas (incluyendo una explicación detallada de las modificaciones contables relativas a la amortización del inmovilizado) ofreciendo una imagen clara del funcionamiento del grupo y una imagen fiel de su patrimonio y de su situación financiera. La comparativa con los datos del ejercicio anterior incluso a nivel de subcuenta, facilita y mejora de forma considerable su comprensión permitiendo analizar la evolución de los gastos.

Se observa algún error puntual no relevante en la Memoria. Así, en el punto 2.8 se afirma que se ha efectuado una reclasificación desde la cuenta de fianzas a corto plazo a fianzas a largo plazo, resultando que la misma se efectuó en el



ejercicio 2017, no existiendo en el balance a 31/12/2017 inversiones a largo plazo.

Cuenta de resultados

Año	Ingresos	Gastos	Resultado
2018	290.940,00 €	292.496,97 €	-1.556,97 €

Ingresos: El Grupo Parlamentario Podemos circunscribe sus ingresos a la subvención recibida de la Asamblea Regional de Murcia. Su importe en cómputo anual ascendió a 290.940 euros, cantidad que no ha variado respecto al ejercicio 2017. No dispone de ninguna otra fuente de financiación.

El grupo dispone de NIF propio y recibe de la Asamblea Regional el importe de la subvención a través de una transferencia a una cuenta bancaria, desde la que gestiona todos los pagos. El certificado de titularidad de la cuenta se presentó ante la Asamblea Regional al inicio de la legislatura, sin que conste hasta la fecha modificación alguna.

Las transferencias recibidas mensualmente se encuentran correctamente contabilizadas en la cuenta 700 "Subvenciones anuales para gastos de funcionamiento", del subgrupo 70 "Ingresos ordinarios de origen público", siguiendo el cuadro de cuentas del Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas. En el extracto anual con los movimientos bancarios de la cuenta corriente se reflejan correctamente los correspondientes abonos.

Gastos: El importe total de gastos realizados durante el ejercicio 2018 ha sido de 292.496,97 euros, lo que representa un porcentaje del 100,53% respecto al importe de la subvención anual recibida, y un incremento de un 0,01% respecto a la cifra de gastos del ejercicio anterior. El resultado final de la actividad ordinaria ha sido un desahorro de 1.556,97 euros, que ha sido financiado con cargo a los excedentes de ejercicios anteriores.



La distribución de los gastos ha sido la siguiente:

Gastos grupo parlamentario Podemos 2018

GASTOS	IMPORTE	% respecto gastos
Arrendamientos (621)	13.527,80 €	4,62%
Reparaciones y conservación (622)	355,52 €	0,12%
Servicios de gestoría, auditoría y notaría (623)	25.338,40 €	8,66%
Servicios bancarios y similares (626)	80,10 €	0,03%
Suministros (628)	7.553,53 €	2,58%
Otros servicios (629)	4.652,70 €	1,59%
Otros servicios. Aportaciones al partido (629)	240.000,00 €	82,05%
Amortización inmovilizado	988,92 €	0,34%
Total	292.496,97 €	100%

Fuente: elaboración propia

Arrendamientos: los gastos por este concepto se corresponden con el alquiler de tres locales que ya se encontraban arrendados en el ejercicio 2018, y cuyos contratos han sido prorrogados.

El uso del local ubicado en Murcia se comparte con la formación política Podemos, por lo que en su momento su suscribieron dos contratos de arrendamiento diferentes sobre el mismo local, con un alquiler mensual distinto para cada uno de ellos en función de la superficie ocupada. Al grupo parlamentario le corresponde el uso de 250 metros cuadrados, lo que representa un 62,5% de superficie del local.

En el ejercicio 2017, el informe de fiscalización provisional puso de manifiesto la necesidad de adecuar el porcentaje de gastos del local imputados al grupo parlamentario, a su porcentaje de utilización, tras comprobar que se hacía por el 100% de su superficie y no por el 62,5% de la misma. El grupo justificó la proporcionalidad de los gastos imputados aportando documentación complementaria de otros gastos del local soportados en su integridad por la formación política, lo que venía a compensar las diferencias advertidas. Asimismo manifestó su intención de resolver el problema en el siguiente ejercicio sustituyendo los dos contratos existentes por un único contrato de arrendamiento del que se haría cargo en su totalidad la formación política, cediendo parcialmente el uso del local al grupo parlamentario como contraprestación a las aportaciones que recibe del mismo.

Siguiendo el criterio expresado, en julio de 2018 el grupo resolvió el contrato de arrendamiento que tenía suscrito, haciéndose cargo el partido de la totalidad del alquiler a partir del mes de agosto. Se aporta copia de la resolución del contrato, así como del nuevo contrato suscrito por la formación política.

Es por ello que en contabilidad figuran los gastos correspondientes al local hasta el mes de agosto, a excepción de algún gasto como el de telefonía que ha continuado vinculado al local hasta el final del ejercicio, por problemas surgidos con la empresa de telefonía para la sustitución del titular del contrato. En todo caso ha quedado justificado que la cuantía total de los gastos vinculados al local no excede del porcentaje correspondiente al uso que de dicho local ha hecho el grupo parlamentario.

Según se detalla en la Memoria, los tres locales son utilizados por el grupo como oficina o sede para el desarrollo de sus actividades en los municipios de ubicación, con el fin de descentralizar la actividad y facilitar a los ciudadanos espacios en los que puedan llevar a cabo reuniones, propuestas, estudios y en general intercambiar datos para desarrollar con la mayor eficacia política la tarea de representación ciudadana.

Se han presentado las facturas mensuales de los arrendamientos, habiéndose efectuado las retenciones legales exigidas. Se aportan justificantes de la presentación en Hacienda de los modelos 115 y 111, en los que se incluyen las retenciones practicadas correspondientes a los tres primeros trimestres del ejercicio, así como justificantes del ingreso de las mismas. Respecto al cuarto trimestre, el importe pendiente de ingreso figura en el balance como pasivo corriente, habiendo aportado la documentación justificativa de la presentación en Hacienda en enero de 2019 así como de su ingreso.

Reparaciones y conservación. Los gastos por este concepto se corresponden con los del mantenimiento del sistema de alarma del local de Murcia desde el mes de enero hasta el mes de julio, mes en el que se resuelve el contrato y se suscribe otro nuevo a nombre del partido como consecuencia del nuevo contrato de arrendamiento del local. Esta es la razón por la que su importe es inferior al del ejercicio 2017.

Servicios de gestoría y auditoría. Se corresponden con gastos de asesoría jurídica, asesoramiento fiscal y contable del grupo parlamentario y gastos de notaría. Todos ellos se encuentran correctamente justificados incluyéndose en la Memoria una descripción de los mismos que acredita su vinculación con el funcionamiento del grupo.

Suministros. Comprende gastos relativos a diversos suministros (v.g. telefonía, agua y electricidad) vinculados a los locales que el grupo tiene arrendados para el desarrollo de sus actividades. Todos se encuentran justificados correctamente. Los contratos de electricidad y agua vinculados al local de Murcia han sido resueltos, habiéndose suscrito nuevos contratos a nombre del partido. Respecto a los gastos de telefonía del local de Murcia nos remitimos a lo expresado en el apartado de arrendamientos.

Otros servicios. Se contabilizan en esta cuenta gastos diversos entre los cuales se incluye material de oficina, fotocopias, suscripciones de prensa, limpieza del local de Murcia hasta el mes de julio y gestión de redes sociales.

Amortización de inmovilizado material. No se ha adquirido inmovilizado material en el presente ejercicio, correspondiendo los gastos contabilizados a la dotación anual de amortización del inmovilizado adquirido en ejercicios anteriores.

Con el fin de unificar criterios a efectos de consolidación de cuentas, el grupo ha unificado porcentajes de amortización de los activos, siguiendo las recomendaciones del Tribunal de Cuentas.

Aportaciones al partido. Las aportaciones realizadas al partido al amparo de la Ley de Financiación de Partidos Políticos ascendieron en el ejercicio 2018 a un total de 240.000 euros. Este gasto representa un porcentaje del 82,05% del total de gastos del ejercicio (en el 2017 el porcentaje fue del 79,62%) y un 82,49% del importe total de la subvención recibida. Se realizan a través de transferencias bancarias, aportando los justificantes de las mismas.

Atendiendo la recomendación efectuada en el informe de fiscalización del ejercicio 2017, no se ha contabilizado este gasto en el subgrupo 65, habiéndose imputado a la cuenta 629.



En la Memoria se afirma que las aportaciones tienen como finalidad nutrir de contenidos políticos la actividad parlamentaria y facilitar las múltiples tareas que el grupo desarrolla. Se relacionan diversas actividades concretas a fin de justificar las aportaciones realizadas.

Balance de situación

El balance de situación refleja un excedente negativo en el ejercicio 2018 de 1.556,97 euros que coincide íntegramente con el resultado de desahorro derivado de la actividad ordinaria de gestión. El patrimonio neto al final del ejercicio asciende a 32.179,69 euros.

En el activo no corriente figura inmovilizado material por importe de 1.625 euros que se corresponde con adquisiciones realizadas en ejercicios anteriores, así como la fianza depositada para el alquiler de los locales de Cehegín y Lorca, que en el presente ejercicio continúa clasificada como activo no corriente.

Se ha requerido al grupo la presentación de un inventario completo del inmovilizado material adquirido en ejercicios anteriores, que incluya descripción y situación contable de los elementos que lo conforman, habiendo sido presentado e incorporado a la documentación.

El valor del activo corriente es de 31.446,85 euros, coincidiendo íntegramente con el saldo de tesorería, y con el de la cuenta bancaria a 31 de diciembre de 2018, conforme al extracto bancario presentado.

Pasivo corriente: El importe del pasivo corriente asciende a 1.482,20 euros que se distribuye entre acreedores pendientes de pago y deudas con las administraciones públicas. Hay una única factura pendiente de pago a 31 de diciembre de 2018 y las deudas con administraciones públicas corresponden a las retenciones practicadas en el cuarto trimestre pendientes de ingreso. Se aporta justificante del pago de la factura en enero de 2019, así como de la presentación e ingreso en Hacienda de las retenciones correspondientes al cuarto trimestre.

Respecto al pasivo corriente que figuraba en el balance de situación en diciembre de 2017, tanto las facturas pendientes de pago como las deudas con las administraciones públicas fueron saldadas en enero de 2018, habiéndose

presentado los justificantes.

Conclusiones grupo parlamentario Podemos

1. El grupo parlamentario Podemos ha presentado la documentación justificativa exigida por la normativa dentro del plazo establecido.
2. Ha llevado una contabilidad específica y separada de la subvención, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38.4 del Reglamento de la Cámara. La cuentas anuales, incluyendo la Memoria, se han presentado de forma comparada incluso a nivel de subcuenta, lo que se valora positivamente y favorece el análisis de la evolución de gastos.
3. El grupo dispone de NIF propio, lo que permite identificar al titular de los derechos y obligaciones económicas de forma inequívoca, favoreciendo la autonomía del grupo en la gestión de los gastos y pagos a efectuar con cargo a la subvención respecto a su formación política.
4. Se han presentado correctamente los documentos justificativos de todos los gastos. Su vinculación con el funcionamiento del grupo se ha detallado en la Memoria anual.
5. Todos los gastos realizados son gastos corrientes, y por tanto adecuados a la naturaleza de la subvención. El inmovilizado que figura en el balance corresponde a elementos adquiridos en ejercicios anteriores a 2017. A requerimiento de la Oficina Técnica de Seguimiento y Control Presupuestario se ha presentado un inventario completo del mismo.
6. Se han presentado los justificantes de pago de todos los gastos, habiendo quedado acreditado el origen y el destino de los fondos utilizados.
7. Se ha presentado el certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social así como con la Hacienda Estatal.
8. Las aportaciones al partido político se han realizado a través de transferencias bancarias debidamente justificadas, y en las que se acredita



la identidad del destinatario de las mismas.

9. Se han seguido las recomendaciones efectuadas en el informe de fiscalización del ejercicio 2017. Con fecha 28 de julio de 2018 se resolvió el contrato de arrendamiento del local de Murcia, haciéndose cargo la formación política de la totalidad del alquiler mediante la suscripción de un nuevo contrato a su nombre, y cediendo parcialmente el uso del mismo al grupo parlamentario como contraprestación a las aportaciones recibidas del mismo. Asimismo, se ha modificado la cuenta a la que se imputan las aportaciones al partido, con el fin de evitar confusiones con los gastos de la actividad electoral que figuran en el subgrupo 65.

VI. 2. GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

La documentación justificativa ha sido presentada con fecha 30 de enero de 2019 (IX-24388). En el oficio presentado se relaciona la siguiente documentación:

1. Cuentas Anuales Grupo Parlamentario Socialista 2018:
 1. NIF
 2. Cuentas ejercicio 2018:
 - 2.1 Balance de Situación
 - 2.2 Cuenta de pérdidas y ganancias
 - 2.3 Balance de sumas y saldos
 - 2.4 Memoria
 - 2.4.1 Anexo I. Memoria explicativa Gastos Grupo Parlamentario.
 - 2.4.2 Anexo II. Acuerdo de colaboración y asistencia entre el Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional de Murcia y el PSRM-PSOE.
 3. Libro Mayor.
 4. Libro diario.
 5. Extracto bancario.
 6. Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y Hacienda.
2. Relación de facturas numeradas con indicación de número de factura, proveedor, concepto, importe y cuenta de gasto a la que se le imputa.



Adicionalmente se ha presentado un pendrive conteniendo una hoja de cálculo con la relación de facturas numeradas e información adicional sobre acreedores.

Entre la documentación presentada no consta el NIF, tal y como se afirma en el oficio de presentación de las cuentas. En su lugar figura el certificado de titularidad de la cuenta corriente.

Las cuentas se presentan de acuerdo con los modelos de balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria del Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en sesión de 26 de septiembre de 2013.

Tanto el balance de situación como la cuenta de pérdidas y ganancias se presentan de forma comparada con el ejercicio anterior. En la Memoria, esta comparativa se realiza en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio neto. Se adjunta como Anexo I una memoria explicativa de los gastos realizados con cargo a la subvención en la que de forma pormenorizada se desglosa cada uno de ellos, justificando su vinculación con la actividad del grupo y relacionándolos con su correspondiente documento justificativo. Al igual que en el ejercicio anterior, se trata de un documento muy completo y bien estructurado, en el que se describen los gastos de forma pormenorizada.

El grupo no dispone de NIF propio, gestionando todos los ingresos y los pagos relativos a la subvención a través de una cuenta corriente cuyo titular es el Partido Socialista Obrero Español.

El apartado primero de las Normas relativas al régimen del control de las subvenciones dispone que *"Los Grupos Parlamentarios, como titulares de derechos y obligaciones, podrán poseer un NIF que permita su identificación a efectos de comprobar el pago y la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se otorga...En el caso de no disponer de NIF, se demostrará la vinculación de la cuenta corriente a la que se ingrese la subvención con el Grupo Parlamentario correspondiente"*.

A fin de acreditar la vinculación exigida, el grupo parlamentario presentó al inicio de la legislatura un certificado bancario de titularidad de cuenta a nombre del



PSOE y en el que figuraban como autorizados en la misma dos diputados integrantes del grupo parlamentario. Tras los cambios producidos en la dirección del grupo en el año 2017, se aportó un nuevo certificado de titularidad de cuenta con actualización de los diputados autorizados en la misma, considerándose acreditada su vinculación con el grupo.

En algunos documentos de la contabilidad figura una cuenta bancaria cuya numeración no coincide con la actual. Ello se debe a la modificación sufrida en el IBAN como consecuencia de la fusión por absorción de la entidad bancaria en la que se encontraba inicialmente abierta. El grupo ha presentado documentación que acredita este extremo.

Cuenta de resultados

Año	Ingresos	Gastos	Resultado
2018	492.120,00 €	491.785,81 €	334,19 €

Ingresos: Los ingresos del Grupo Parlamentario Socialista en el ejercicio 2018 procedieron en su totalidad de la subvención recibida de la Asamblea Regional de Murcia por un importe de 492.120 euros. No ha existido variación en dicho importe respecto al ejercicio 2017.

El grupo no dispone de NIF propio, por lo que las transferencias se reciben mensualmente en la cuenta bancaria de la formación política, cuya vinculación al grupo ha quedado acreditada.

Los ingresos recibidos mensualmente se encuentran correctamente contabilizados en la cuenta 700 bajo la denominación "Aportaciones Asamblea Regional", del subgrupo 70 "Ingresos ordinarios de origen público", siguiendo el cuadro de cuentas del Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas. En el extracto anual con los movimientos bancarios de la cuenta corriente figuran los correspondientes abonos. Todos los ingresos se encuentran acreditados.

Gastos El importe total de los gastos realizados durante el ejercicio 2018 ha sido de 491.785,81 euros, cifra prácticamente similar a la del ejercicio 2017 (491.423,57 euros). Su distribución es la siguiente:

Gastos del grupo parlamentario Socialista 2018

GASTOS	IMPORTE	% respecto gastos
Servicios profesionales independientes (623)	31.735,59 €	6,45%
Comisiones y servicios bancarios (626)	101,13 €	0,02%
Gastos de representación (627)	927,60 €	0,19%
Documentación técnica (629)	14.308,60 €	2,91%
Reuniones, jornadas y cursos (629)	12.712,89 €	2,59%
Convenio PSRM-PSOE (629)	432.000,00 €	87,84%
Total	491.785,81 €	100%

Fuente: elaboración propia.

Los gastos relativos a **servicios profesionales independientes** incluyen gastos de asesoría jurídica, así como servicios de consultoría de comunicación política y estrategia de comunicación. Todos ellos se detallan en la memoria y se vinculan a actividades del grupo parlamentario. Se aportan los justificantes tanto de los gastos a través de facturas, como de los pagos a través de transferencias bancarias. No se han efectuado retenciones a cuenta del IRPF en el ejercicio 2018.

Entre los **gastos de representación** se incluyen aquellos ocasionados con motivo de la asistencia de los diputados y diputadas a comidas, cenas, galas y en general actos organizados por entidades benéficas, asociaciones u organizaciones empresariales. En la memoria de gastos se detalla de forma individualizada cada uno de ellos, indicando los diputados asistentes. Se han presentado los documentos justificativos de cada uno de los gastos así como de los pagos efectuados.

Los gastos relativos a **documentación técnica** vienen referidos a la adquisición y elaboración de todo tipo de documentación escrita, audiovisual y en cualquier otro formato necesaria para el funcionamiento del grupo parlamentario. Entre otros, gastos de agencias de noticias, ficheros de altos cargos y material para ruedas de prensa. Todos los gastos y pagos se han justificado adecuadamente.

Se observa algún error en la contabilidad de las facturas relativas a las alertas de la Agencia Efe, no existiendo correspondencia entre el concepto que figura en el asiento del pago y la factura a la que corresponde dicho pago. Así, aparece de nuevo contabilizada en enero del 2018 la factura correspondiente a diciembre de 2017. Parece que se trata más bien de un error que se arrastra del



ejercicio anterior, en el que figuraba como pagada dicha factura, cuando en realidad el pago efectuado en diciembre se correspondía con la factura de noviembre de 2017. La factura del mes de febrero no aparece reflejada en el libro diario; la factura de julio figura contabilizada por duplicado; diciembre de 2018 figura en el libro mayor como pagada, cuando todo parece indicar que se encuentra pendiente de pago (así se refleja en el pasivo del balance). Si bien se trata de errores en los conceptos de los asientos, y no afectan al importe total del gasto anual, debe tenerse en cuenta en el ejercicio 2019 para que no se arrastre el error de nuevo.

Reuniones, jornadas y cursos. Se incluyen dentro de esta cuenta, entre otros, los gastos ocasionados por actividades del grupo parlamentario o institucionales y que se reembolsan a sus miembros o personal eventual. Fundamentalmente figuran los de desplazamiento, manutención y hospedaje. También se contabilizan gastos relativos a la inscripción en cursos de formación y foros. En la memoria explicativa de los gastos se detalla el lugar, fecha y motivo de cada uno de los desplazamientos, así como los asistentes a los actos.

Respecto a los gastos de desplazamiento con vehículo propio se observa que hasta el mes de octubre éstos se han justificado mediante la presentación de las facturas de combustible, reembolsando íntegramente el importe de las mismas, sin tener en cuenta para ello el kilometraje realizado. A partir de dicha fecha, hay un cambio en el criterio seguido para su liquidación, procediéndose al reembolso de los mismos en función de los kilómetros recorridos y a razón de 0,19 euros por kilómetro. Para ello se cumplimenta un modelo de liquidación específico denominado "Gastos de viaje", en el que se detalla el desplazamiento o los desplazamientos (en caso de que se incluyan varios en la misma liquidación) indicando la fecha, lugar y motivo del viaje, así como el número de kilómetros recorridos.

Este cambio de criterio se adopta a raíz de las recomendaciones efectuadas por los servicios de la Cámara, tal y como se pone de manifiesto en la memoria explicativa de gastos, considerándose acertado por entender que el mismo se ajusta a la normativa fiscal de aplicación a los gastos de locomoción.

En relación a las liquidaciones de gastos, se recomienda que a las mismas se adjunte documentación que acredite la realidad de los desplazamientos (notas de

prensa, fotografías, convocatorias o citaciones a las reuniones....).

Se ha advertido un error en el importe del kilometraje que figura en la página 30 de la Memoria, siendo lo correcto 0,19 €/km y no 0,16 €/km.

Las aportaciones que el grupo parlamentario realiza al Partido Socialista de la Región de Murcia al amparo de la Ley de Financiación de Partidos Políticos, se imputan a la cuenta 629, bajo la denominación "**Convenio PSRM-PSOE**". El importe anual de estas aportaciones ha sido de 432.000 euros, representando un porcentaje del 87,84% respecto al importe total de gastos del grupo y del 87,78% respecto al importe de la subvención recibida. En el ejercicio 2017 el importe anual de estas aportaciones fue de 425.000 euros (86,48% del total de gastos de dicho ejercicio y del 86,36% respecto al importe de la subvención).

Se encuentran amparadas en un "Acuerdo de colaboración y asistencia entre el Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional de Murcia y el Partido Socialista Obrero Español de la Región de Murcia" suscrito con fecha 15 de enero de 2018, y que ha sido incorporado a la documentación presentada. Respecto a la denominación de la subcuenta, sería recomendable su adecuación a la realidad de su objeto (Acuerdo Grupo Parlamentario Socialista-PSRM).

De conformidad con la cláusula segunda del Acuerdo, como contrapartida a estas aportaciones, el PSOE de la Región de Murcia se compromete a prestar al grupo parlamentario servicios de infraestructuras, asistencia política, técnica, jurídica y contable necesarios para su funcionamiento. En la memoria explicativa de los gastos se realiza una descripción bastante detallada de los servicios que el partido político ha puesto a disposición del grupo al amparo de dicho Convenio.

Todas las transferencias se han efectuado a una misma cuenta bancaria, a excepción de la correspondiente al mes de enero. El PSOE de la Región de Murcia es el titular de ambas cuentas, y son las mismas que figuran en el Acuerdo suscrito con el Partido Socialista de la Región de Murcia.

Balance de situación

El balance de situación refleja un excedente en el ejercicio 2018 de 334,19 euros que se corresponde íntegramente con un ahorro derivado de la gestión



ordinaria del grupo. El patrimonio neto al final del ejercicio asciende a 6.248,70 euros.

El activo del grupo está conformado exclusivamente por tesorería con un saldo de 6.430,70 euros. El grupo no dispone de inmovilizado.

En el pasivo corriente figura un importe de 182 euros que se corresponde con el saldo de los acreedores pendientes de pago. Se trata de una única factura y parte de otra que, según se deduce de la contabilidad, se abonó erróneamente por un importe inferior al que correspondía.

Respecto a los acreedores y otras cuentas a pagar que figuraban en el balance de situación del ejercicio 2017, todas las deudas pendientes fueron liquidadas en enero de 2018.

Conclusiones grupo parlamentario socialista

1. El grupo parlamentario socialista ha presentado la documentación justificativa exigida por la normativa dentro del plazo establecido.
2. El grupo ha llevado una contabilidad específica y separada de la subvención otorgada, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38.4 del Reglamento de la Cámara. La cuentas anuales se han presentado de forma comparada, y en su elaboración se han seguido los modelos del Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas. La documentación se ha presentado de forma ordenada, bien estructurada y muy completa, lo que ha facilitado considerablemente su examen. Todos los asientos contables disponen de respaldo documental. Se recomienda la revisión de la contabilidad de las facturas de la Agencia Efe del 2019 a fin de verificar que se ha corregido el error que se arrastraba del ejercicio anterior.
3. El grupo no dispone de NIF propio, habiendo quedado acreditada la vinculación de la cuenta corriente en la que recibe el importe de la subvención y con la que efectúa todos los pagos, con el grupo parlamentario. Las facturas justificativas de los gastos se expiden al NIF del Partido Socialista Obrero Español, figurando sin embargo como destinatario

de las mismas en su gran mayoría de ellas el grupo parlamentario socialista, y como domicilio social el de la Asamblea Regional, o el del Partido Socialista, lo que puede dar lugar a equívocos.

4. Se han presentado los documentos justificativos de los gastos realizados. Su vinculación con el funcionamiento y actividad del grupo ha sido acreditada a través de la memoria explicativa que se anexa a la memoria anual. Al igual que en el ejercicio 2017, se ha elaborado un documento muy completo, bien estructurado y en el que se detalla de forma pormenorizada cada uno de los gastos así como la referida vinculación.
5. El importe de la subvención ha sido destinado exclusivamente a financiar gastos corrientes, siendo por tanto todos ellos adecuados a la naturaleza de la subvención. El grupo no dispone en su balance de inmovilizado, por lo que tampoco existen gastos de amortización.
6. Se han presentado los justificantes de pago de todos los gastos, habiendo quedado acreditado el destino de los fondos utilizados.
7. El grupo se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social así como con la Hacienda Pública Estatal.
8. Las aportaciones al partido político efectuadas al amparo del artículo 2 de La Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos se han contabilizado en la cuenta 629 con la denominación "Convenio PSRM-PSOE". Se han realizado a través de transferencias a dos cuentas bancarias, habiéndose aportado los justificantes de las mismas, y habiendo quedado acreditado tanto su origen como su destino. Se reitera la recomendación de adecuar la denominación de la cuenta a la identidad de las partes que han suscrito el acuerdo.
9. En el informe de fiscalización del ejercicio 2017 no se observaron deficiencias reseñables. Tan solo alguna recomendación relativa a una mejor identificación de los datos del destinatario de las facturas expedidas por los proveedores, que se reitera en el presente informe.



VI. 3. GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.

La documentación justificativa ha sido presentada con fecha 8 de febrero de 2019 (IX-24532). En el oficio se relaciona la siguiente documentación:

- Memoria de Cuentas Anuales 2018
- Balance de Situación a 31.12.2018.
- Cuenta de Explotación a 31.12.2018.
- Libro de Gastos año 2018.
- Libro de Ingresos año 2018.
- Libro Diario año 2018.
- Libro Mayor año 2018.
- Autorización para que la Asamblea Regional de Murcia solicite los certificados de estar al corriente de pago con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- Facturas originales año 2018.

Se aporta de forma complementaria un pendrive conteniendo la información escaneada.

La Memoria contiene una breve explicación sobre la organización del grupo parlamentario, una relación del personal contratado así como del personal eventual que trabaja para el grupo, y una somera descripción de las partidas que integran el balance de situación y la cuenta de resultados. La estructura se ajusta al modelo de Memoria Abreviada contemplado en el Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas, si bien la información que se ofrece en alguno de sus apartados es excesivamente escasa.

Se aportan unas "notas" como documento complementario tanto al balance como a la cuenta de resultados. En ellas se describe con mayor detalle el contenido de las partidas integrantes de cada uno de los estados contables. La incorporación de esta información a la Memoria anual mejoraría considerablemente su contenido, al ofrecer una visión global mas detallada de la actividad económico-financiera del grupo.

Se advierte un error en el IBAN de una de las cuentas corrientes del grupo que figura en las notas al balance de situación.

En base a la autorización otorgada a la Asamblea Regional para la obtención de los certificados de estar al corriente con la Hacienda Pública y la Seguridad Social se han expedido los citados documentos, constando en los mismos que el grupo se encuentra al corriente en sus obligaciones con ambos organismos.

Tanto el balance de situación como la cuenta de resultados se presentan de forma comparada con el ejercicio anterior. Esta comparativa no se realiza en la Memoria.

Cuenta de resultados:

Año	Ingresos	Gastos	Resultado
2018	233.460,00 €	320.794,93 €	-87.334,93 €

Ingresos: El grupo parlamentario circunscribe sus ingresos a los obtenidos con la subvención recibida de la Asamblea Regional de Murcia cuyo importe anual ascendió a 233.460 euros, sin que haya existido variación en dicho importe respecto al ejercicio anterior.

La subvención se recibe mensualmente en una cuenta corriente del grupo. Posteriormente, y de forma mensual, se efectúan dos traspasos de fondos a otra cuenta corriente, desde la que se realizan todos los pagos. La titularidad de ambas cuentas ha quedado acreditada mediante los correspondientes certificados bancarios.

Se ha solicitado extracto anual de los movimientos bancarios de la cuenta receptora del importe de la subvención habiéndose constatado que los únicos movimientos realizados son los correspondientes a los ingresos de la subvención y los traspasos de fondos a la cuenta utilizada para los pagos, siendo el saldo de esta cuenta al final de año de 4.749 euros.

Los ingresos se contabilizan en la cuenta 700 "Subvenciones anuales para gastos de funcionamiento" conforme se contempla en el Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas, habiendo atendido la recomendación



efectuada en este sentido por la Oficina Técnica de Control y Seguimiento Presupuestario en el ejercicio 2017.

Gastos. El importe total de los gastos durante el ejercicio 2018 ha sido de 320.794,93 euros, lo que supone una ligera disminución en la cuantía respecto al ejercicio 2017 (321.627,78 euros). La cifra de gastos representa un 137,40% respecto a la cifra de ingresos, por lo que el resultado de la actividad ordinaria ha sido un desahorro de 87.334,93 euros, que ha sido financiado con excedente de tesorería de ejercicios anteriores.

Tal y como se ha expuesto anteriormente, todos los pagos se gestionan a través de una segunda cuenta corriente. Para este fin y de forma mensual se realizan dos traspasos a esta cuenta, bajo el concepto "traspaso cuenta del grupo", habiéndose atendido la recomendación efectuada en el informe de fiscalización del ejercicio 2017 respecto a la adecuación del concepto al amparo del cual se efectúa dicho traspaso.

Gastos del grupo parlamentario C's-Partido de la Ciudadanía. 2018.

Tipo de gasto	Importe	% respecto gastos
Arrendamientos (621)	2.738,10 €	0,85%
Servicios profesionales independientes (623)	10.241,21€	3,19%
Reparaciones y conservación (622)	125,00 €	0,04%
Servicios bancarios (626)	79,20 €	0,02%
Publicidad, propaganda y relaciones institucionales (627)	30.006,06€	9,35%
Otros servicios (629)	19.250,02	6%
Gastos de personal (64)	88.355,34 €	27,54%
Otros servicios. Aportaciones al partido (629)	170.000,00 €	52,99%
TOTAL	320.794,93 €	100%

Fuente: elaboración propia

Los **gastos de arrendamiento** se corresponden con la operación de renting tecnológico sobre dos proyectores portátiles, una impresora, una video cámara y ocho ordenadores portátiles para su uso por el grupo parlamentario que se formalizó en el ejercicio 2016 y que finalizó en el mes de noviembre de 2018. Se han presentado las correspondientes facturas mensuales y su pago ha sido justificado adecuadamente. Se ha procedido a la devolución de la fianza, contabilizando su cancelación. No obstante se observa que si bien en la Memoria se informa acerca de la finalización del contrato de renting y del reintegro de la fianza, en las notas al balance, apartado del activo no corriente, figura todavía con un saldo de 451,48 euros.

Los gastos comprendidos en la cuenta de **servicios profesionales independientes** se corresponden con gastos de asesoría laboral, así como de asesoría económico-presupuestaria a través de un convenio suscrito con la Universidad de Murcia y cuya vinculación al funcionamiento del grupo ha sido justificada. Se han presentado las facturas justificativas de los gastos, habiéndose efectuado las retenciones oportunas en los casos necesarios. Los pagos han quedado acreditados a través de las correspondientes transferencias bancarias. Se aportan los justificantes de los ingresos a cuenta de las retenciones practicadas, a excepción de las correspondientes al último trimestre, que figuran en el pasivo corriente del balance.

Los **gastos de publicidad, propaganda y relaciones institucionales** responden a una campaña de publicidad de las mejoras conseguidas por el grupo parlamentario en los presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2018, habiendo presentado las facturas correspondientes en las que se detalla el contenido de la misma, así como reportaje fotográfico a fin de acreditar la vinculación del gasto con el grupo parlamentario.

En la cuenta **otros servicios** se incluyen gastos de material de oficina, prevención de riesgos laborales, así como los gastos de desplazamiento, y manutención ocasionados por la actividad de los miembros del grupo y personal eventual. Los gastos se encuentran debidamente justificados, habiéndose acreditado su vinculación con la actividad del grupo.

Los gastos correspondientes a la subcuenta "viajes de acción política" a la que se imputan los relativos a desplazamientos, manutención y hospedaje se justifican a través de la presentación de una liquidación de gastos firmada por el diputado, con el visto bueno del responsable económico. En las liquidaciones se detalla el motivo del gasto así como su vinculación con la actividad del grupo. Se adjunta a cada liquidación mensual la documentación acreditativa de la actividad realizada (emails con la convocatoria de la reunión, fotos del evento, notas de prensa, programas de la actividad...), así como los justificantes de los gastos correspondientes y de su reintegro al diputado o personal del grupo a través de una transferencia bancaria. Las liquidaciones de gastos presentadas por los diputados son muy detalladas, justificándose de forma pormenorizada la realidad de los desplazamientos y de las actividades realizadas, así como la vinculación de

los gastos con las actividades del grupo.

Se observa que en el presente ejercicio se continúa imputando como gasto del grupo el relativo al contrato de telefonía suscrito a título particular por personal eventual, sin haber seguido la recomendación efectuada en el informe de fiscalización del ejercicio 2017 de modificar la titularidad del contrato. Se han contabilizado en este ejercicio facturas correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2017 que debieron ser imputadas a dicho ejercicio. La cuenta utilizada para contabilizar este gasto es la de "viajes de acción política", no siendo adecuada a la naturaleza del gasto.

Gastos de personal. El grupo parlamentario ha tenido contratadas durante el ejercicio 2018 a 3 personas. Se aportan los documentos justificativos de los gastos correspondientes a nóminas y seguros sociales, así como de los pagos, a excepción de los seguros sociales del mes de diciembre y retenciones a cuenta del IRPF, que figuran correctamente en el pasivo corriente del balance.

Las **aportaciones al partido político** Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía se contabilizan en la cuenta de gastos 629 (otros servicios), habiendo atendido la recomendación efectuada en el informe de fiscalización del ejercicio 2017 de modificar la cuenta de imputación de este gasto. El importe total de las aportaciones ha sido de 170.000 euros. Este gasto representa un porcentaje del 52,9% respecto al total de gastos del ejercicio, y del 72,81% respecto al importe de la subvención recibida. Esta cifra es inferior a la del ejercicio 2017, en el que las aportaciones ascendieron a 200.000 euros, representando un porcentaje del 62,18% respecto al total de gastos de dicho ejercicio y del 85,67% respecto al importe de la subvención otorgada.

Las aportaciones se han materializado a través de transferencias a dos cuentas bancarias diferentes. Se ha solicitado certificado acreditativo de la titularidad de ambas cuentas. Tras su presentación, ha quedado acreditado que el destino de las aportaciones ha sido la formación política Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Balance de situación

El balance de situación refleja un desahorro derivado de la actividad

ordinaria de gestión en el ejercicio 2018 por importe de 87.334,93 euros. Este mayor importe de los gastos ordinarios respecto a los ingresos ha sido financiado con los excedentes de tesorería de ejercicios anteriores. El patrimonio neto asciende a 49.287,60 euros, habiendo disminuido considerablemente respecto al ejercicio anterior.

El activo corriente está conformado por tesorería, cuyo saldo se corresponde con la suma de saldos de las dos cuentas corrientes del grupo, y cuyo importe total es de 53.400,44 euros.

El activo no corriente que figuraba en el balance del ejercicio 2017 ha desaparecido al haber finalizado el contrato de renting y haberse reintegrado la fianza constituida.

El pasivo corriente lo conforman las deudas con las administraciones públicas pendientes de pago a 31 de diciembre de 2018: retenciones del IRPF relativas por remuneraciones al personal, y por los servicios de profesionales independientes, así como seguros sociales del personal del mes de diciembre de 2018.

Las deudas pendientes de pago a 31 de diciembre de 2017 fueron liquidadas en el mes de enero de 2018.

Conclusiones grupo parlamentario C's-Partido de la Ciudadanía

1. El grupo parlamentario ha presentado la documentación justificativa exigida por la normativa dentro del plazo establecido.
2. El grupo ha llevado una contabilidad específica y separada de la subvención otorgada, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38.4 del Reglamento de la Cámara. La cuentas anuales se han presentado de forma comparada con el ejercicio anterior, a excepción de la Memoria. Se reitera la recomendación efectuada en el informe de fiscalización del ejercicio 2017 de mejorar y ampliar el contenido de la Memoria, incorporando entre otros aspectos la información comparada con el ejercicio anterior.



3. El grupo dispone de NIF propio, lo que ha permitido verificar el destino de la subvención otorgada, así como el origen y destino de los pagos efectuados. Se ha comprobado la titularidad de los dos cuentas bancarias que el grupo utiliza para la gestión de la subvención.
4. Se han presentado los documentos justificativos de todos los gastos, siendo todos ellos gastos corrientes y por tanto adecuados a la naturaleza de la subvención. No se han realizado gastos de inversión.
5. Se han presentado los justificantes de pago de todos los gastos, habiendo quedado acreditado tanto el origen como el destino de los fondos utilizados.
6. El grupo parlamentario se encuentra al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública Estatal.
7. Las aportaciones al partido político se han realizado a través de transferencias bancarias, habiéndose aportado correctamente los justificantes. Se ha verificado la titularidad de las dos cuentas corrientes destinatarias de las aportaciones realizadas.
8. Se han seguido algunas de las recomendaciones efectuadas en el informe de fiscalización del ejercicio 2017. Entre ellas la de modificar el concepto utilizado para las aportaciones al partido; modificar la cuenta utilizada para contabilizar los ingresos y las aportaciones a la formación política; fotocopiar los justificantes a fin de que por causa de su deterioro se impida su visualización; y regularizar el saldo acreedor que venía arrastrándose de ejercicios anteriores.
9. No se ha atendido la recomendación relativa a los gastos de telefonía del personal eventual, cuya contabilidad debe regularizarse.



VI. 4. GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

La documentación justificativa ha sido presentada con fecha 5 de marzo de 2019 (IX-24913). En el oficio presentado se relaciona la siguiente documentación:

- NIF del grupo parlamentario.
- Certificados de estar al corriente con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social, así como autorización a la Cámara para la obtención de los mismos, por si ello fuera necesario.
- Memoria abreviada.
- Diario de movimientos.
- Balance de sumas y saldos.
- Extracto de cuentas (Mayor).
- Cuenta de resultados.
- Balance de situación.
- Facturas originales y justificantes de pago.
- Inventario.
- Excel con resumen de facturas y pagos.
- Contrato de trabajo del personal a su cargo.

Se aprecia una notable mejoría en la presentación de la documentación justificativa respecto al ejercicio anterior. Toda la información, contenida en cinco archivadores, se encuentra correctamente clasificada y ordenada, lo que ha facilitado considerablemente su examen.

En la Memoria anual abreviada se contiene la información básica sobre la actividad económico-financiera del grupo (a excepción de la información referida a los ingresos). Sin embargo, sería recomendable que en ejercicios futuros se ampliara su contenido, incorporando algunos extremos que conforme al Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas deben figurar en dicho documento. Entre otros, la identificación de la entidad (denominación, fecha de constitución, estructura organizativa básica...), datos relativos al personal empleado, cambios producidos en la organización del grupo, así como importe, características y naturaleza de las subvenciones recibidas que aparecen en el balance. La información contenida debería presentarse en comparativa con el ejercicio anterior.

Se advierten errores en el contenido de la tabla que recoge el análisis del movimiento del inmovilizado material que figura en la Memoria, en el apartado relativo a las amortizaciones.



El balance y la cuenta de resultados se han presentado correctamente, incluyendo la comparativa con el ejercicio anterior.

Continúan contabilizándose de forma simultánea los gastos y pagos, sin atender al principio del devengo. A modo de ejemplo, se observa que conforme al extracto de movimientos bancarios, hasta el día 19 de enero no se realizó ningún pago. Sin embargo, la contabilidad refleja 13 pagos de facturas con salidas de tesorería entre el día 1 y 19 de enero. Este mismo desfase se observa a lo largo de la contabilidad, en la que figuran desfases entre las salidas de tesorería y los pagos efectivos.

Se debe unificar el criterio de imputación de gastos, pues se advierte que gastos cuyo concepto es idéntico, se imputan a diferentes cuentas. A modo de ejemplo, los servicios de alerta de agencias unas veces se contabilizan como gastos de agencias de información y en otras ocasiones como gastos diversos.

Respecto a la caja de efectivo que el grupo mantenía en la cuenta 570 sin liquidar desde el año 2016, se ha atendido la recomendación efectuada en el informe de fiscalización del ejercicio 2017 y se ha procedido a su cancelación, reflejándose correctamente en contabilidad, y habiéndose efectuado el ingreso del efectivo en la cuenta corriente.

En relación a la clave utilizada por el grupo en el número de identificación fiscal se reitera la recomendación efectuada en el ejercicio 2017 en el sentido de modificar la clave "G" utilizada actualmente, por la clave "V", mas idónea para identificar a los grupos parlamentarios, teniendo en cuenta que éstos carecen de personalidad jurídica.

Cuenta de Resultados

Año	Ingresos	Gastos	Resultado
2018	750.780,00 €	1.333.662,23 €	582.882,23 €

Ingresos: Los ingresos del grupo en el ejercicio 2018 ascendieron a 750.780 euros, importe que se corresponde con el de la subvención anual concedida por la Asamblea Regional de Murcia.



El grupo dispone de NIF propio, recibiendo el importe de la subvención a través de transferencias mensuales a la cuenta corriente que el grupo tiene abierta en una entidad bancaria. La titularidad de esta cuenta quedó acreditada mediante la presentación de un certificado al inicio de la legislatura. El IBAN de dicha cuenta ha sido modificado a consecuencia de la fusión por absorción de la entidad bancaria en la que se abrió inicialmente la cuenta.

Los ingresos se imputan a la cuenta 702 "aportaciones de grupos institucionales", y se encuentran correctamente contabilizados, figurando los abonos mensuales en el extracto anual de movimientos de la cuenta bancaria. En atención al origen de la subvención que recibe el grupo, sería mas correcto el uso de la cuenta 700 "subvenciones anuales para gastos de funcionamiento".

Gastos: El importe total de los gastos durante el ejercicio 2018 ha sido de 1.333.662,23 euros, cifra considerablemente superior a los 659.746,27 euros de gastos del ejercicio anterior. Este incremento se debe fundamentalmente a un aumento en las aportaciones realizadas al Partido Popular, cuyo importe anual supera la cifra de ingresos del grupo parlamentario.

La distribución de gastos ha sido la siguiente:

Gastos grupo parlamentario popular. 2018.

Tipo de gasto		Importe	% gastos
Gastos de personal (64)		38.427,07€	2,88%
Servicios exteriores (62)		362.058,03€	
Reparaciones y conservación	1.597,20€		0,12%
Servicios profesionales independientes	85.545,53€		6,41%
Servicios bancarios	264,91€		0,02%
Otros servicios	274.650,39€		20,59%
Gastos amortización (681)		2.367,45 €	0,18%
Aportaciones al partido (605)		930.809,68 €	69,79%
TOTAL		1.333.662,23 €	100%

Fuente: elaboración propia

El grupo ha presentado correctamente los documentos justificativos tanto de los gastos como de los pagos. Respecto a la justificación de su vinculación con el funcionamiento del grupo, ésta ha mejorado respecto al ejercicio anterior, sin embargo ha sido preciso solicitar algunas aclaraciones, por lo que debe ponerse una especial atención en futuros ejercicios en este aspecto.

En particular, todos aquellos gastos que vengan referidos a trabajos contratados por el grupo (campañas, trabajos de imprenta, cursos de formación....) deben venir acompañados de documentos que permitan la comprobación material del gasto (folletos informativos, anuncios en la prensa, fotografías de los diputados asistentes a los actos....), así como la efectiva relación del gasto con el funcionamiento del grupo.

rel

Los **gastos de personal** comprenden los ocasionados por la contratación de una trabajadora durante el ejercicio 2018. Se ha presentado el contrato de trabajo así como las nóminas y seguros sociales, habiéndose acreditado correctamente tanto los gastos como los pagos.

Los **servicios profesionales independientes** comprenden gastos de asesoría en el ámbito jurídico, laboral y económico; y trabajos contratados a terceros en el ámbito de la comunicación.

Se han presentado las facturas justificativas de los gastos, habiéndose practicado en los casos exigidos las correspondientes retenciones por IRPF, que han sido debidamente presentadas ante Hacienda, a excepción del último trimestre, cuya presentación se efectúa en enero, figurando el saldo correctamente en el pasivo del balance de situación.

En la cuenta de gastos de **otros servicios** se incluyen los relativos entre otros a material para ordenadores, periódicos, libros y revistas, agencias de información, trabajos de terceros para imprenta, atenciones sociales, donativos, gastos de convenciones y reuniones, así como los gastos de viajes, desplazamientos, estancias y comidas de trabajo. Se han presentado de todos ellos los documentos justificativos de los gastos y de los pagos.

Se ha mejorado la justificación de los gastos de floristería, atendiendo la recomendación efectuada en el informe de fiscalización del ejercicio anterior.

En la cuenta de gastos de viajes, desplazamientos y comidas de trabajo se incluyen, entre otros, los gastos ocasionados a los diputados y personal eventual por dichos conceptos derivados de su actividad institucional. Las liquidaciones presentadas por los diputados han mejorado respecto al ejercicio anterior. Se

adjunta a cada liquidación la documentación justificativa de los gastos, y con carácter general se detalla el motivo del desplazamiento. Las liquidaciones correspondientes a los documentos 18, 46 y 76 se encuentran sin firmar, y respecto a esta última, los documentos presentados no justifican el 100% del importe de la liquidación. Requerida la subsanación, ésta no se ha producido.

En el mes de enero figura contabilizado un gasto por importe de 90 euros que responde a un embargo de la AEAT. No consta documento justificativo del gasto. Se ha solicitado información al grupo respecto al origen de este embargo y ésta no ha sido aportada. Al respecto recordamos que en el ejercicio 2017 ya se puso de manifiesto que este tipo de gastos no son subvencionables.

El grupo ha realizado **gastos de inversión** por importe de 3.179,43 euros, que responden a la adquisición de una cafetera Nespresso, una tablet, una televisión y un ordenador. Este tipo de gastos, tal y como se viene reiterando en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores no son gastos subvencionables.

Se ha solicitado al grupo parlamentario la presentación de un inventario completo con todo el inmovilizado que conforma su activo no corriente, y en el que se incluya una descripción de sus elementos y su ubicación. Este requerimiento ha sido atendido (a excepción de la información relativa a la ubicación y destino de los elementos) habiendo presentado información detallada sobre la situación contable de cada uno de ellos.

Los **gastos de amortización** se corresponden con las dotaciones del inmovilizado material. En consonancia con la naturaleza no subvencionable de los gastos de los que traen causa, debería replantearse la subvencionalidad de los mismos.

Las **aportaciones al partido** se imputan a la cuenta 605 "gastos sede partido popular", y su importe anual ascendió a un total de 930.809,68 euros. Como documento justificativo de dichas aportaciones se presenta documento emitido por banca electrónica acreditativo del traspaso de fondos efectuado, así como certificado de la cuenta de destino de los fondos traspasados en el que figura como titular el Partido Popular. El total de las aportaciones al partido representa un porcentaje del 123,98% del importe de la subvención recibida de la Asamblea Regional, y del 69,79% del total de gastos del ejercicio. En el ejercicio 2017 el

importe anual de aportaciones al partido fue de 480.809,68 euros (72,88% del total de gastos y del 64,04% de los ingresos).

Balance de situación

El balance de situación refleja un excedente en el ejercicio 2018 de 582.882,23 euros, y un patrimonio neto de 87.472,28 euros, apreciándose un importante descenso de este último respecto al ejercicio anterior (670.354,51 euros).

El activo está conformado por activo no corriente (inmovilizado material) por valor de 7.535,23 euros, y activo corriente (tesorería) por valor de 148.936,97 euros.

En la partida de acreedores y otras cuentas a pagar del pasivo corriente figura un total de 68.999,92 euros que se corresponde con las deudas con proveedores pendientes de pago y con las retenciones e ingresos a cuenta del cuarto trimestre del año y seguros sociales del mes de diciembre.

Las deudas con acreedores que figuraban en el balance de situación a 31 de diciembre de 2017 fueron liquidadas correctamente en el mes de enero de 2018.

Conclusiones grupo parlamentario popular.

1. El grupo parlamentario ha presentado la documentación justificativa exigida por la normativa dentro del plazo establecido.
2. El grupo ha llevado una contabilidad específica y separada de la subvención otorgada, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38.4 del Reglamento de la Cámara. La Memoria debe mejorarse en ejercicios futuros, ampliando e incorporando mayor información en el sentido expresado en el apartado correspondiente del presente informe. Debe ponerse asimismo especial atención en el cumplimiento del principio de devengo en la contabilidad de los gastos.
3. El grupo dispone de NIF propio, lo que ha permitido comprobar que la subvención otorgada por la Asamblea Regional ha ido destinada

efectivamente al grupo parlamentario popular; así como el origen de los fondos y el destino de los pagos efectuados. Respecto al NIF se reitera la recomendación efectuada en el informe de fiscalización del ejercicio 2017 relativo a la clave utilizada.

4. Se ha presentado el certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social así como con la Hacienda Pública.
5. Se han presentado correctamente los justificantes de todos los gastos efectuados, así como de sus pagos, habiendo quedado acreditado el destino de los fondos.
6. La memoria descriptiva de los gastos, cuyo fin es acreditar la vinculación de los mismos al funcionamiento del grupo, ha mejorado respecto al ejercicio 2017. No obstante, ha sido necesario requerir al grupo la ampliación de la información aportada, al haber resultado insuficiente la contenida inicialmente en la documentación.

En particular, es necesario incidir de forma especial en aquellos gastos que vengan referidos a trabajos o servicios contratados por el grupo (campañas, trabajos de imprenta, cursos de formación.....). Todos ellos deben venir acompañados de documentación gráfica o cualquier otro tipo de justificante que permitan efectuar la comprobación material del gasto (folletos informativos, anuncios en la prensa, fotografías...), y acreditar que efectivamente se encuentran vinculados al grupo.

7. Todos los gastos son por su naturaleza gastos corrientes, y por tanto subvencionables, a excepción de los ocasionados por la adquisición de los siguientes elementos de inmovilizado material: una cafetera Nespresso, una tablet, una televisión y un ordenador. El importe total de estos gastos asciende a 3.179,43 euros.

Tampoco se considera subvencionables el gasto que figura contabilizado en enero por importe de 90 euros y que parece responder al pago de un embargo de la AEAT. No se ha aportado documento justificativo del gasto sin que se disponga de información que permita identificar la causa del embargo.



8. Las aportaciones al partido político se han realizado a través de traspasos entre cuentas bancarias. Se han aportado los justificantes tanto del origen como del destino de los fondos.
9. Se han atendido algunas de las recomendaciones efectuadas en el informe de fiscalización del ejercicio 2017, habiendo mejorado considerablemente la presentación de la documentación justificativa así como su contenido. El grupo continúa desatendiendo la observación formulada en relación al carácter no subvencionable de los gastos de inversión. En atención a este reiterado incumplimiento, los gastos relativos a las dotaciones a la amortización del nuevo inmovilizado adquirido deberían considerarse también como no subvencionables.

VII. CONCLUSIONES

Esta Oficina Técnica de Control y Seguimiento Presupuestario reconoce el esfuerzo que los distintos grupos parlamentarios han venido realizando estos últimos años a fin de atender las recomendaciones efectuadas desde la Oficina Técnica de Seguimiento y Gestión Presupuestaria relativas a la gestión económico-financiera de las subvenciones otorgadas por la Asamblea Regional. Se aprecia una mejora constante en las justificaciones presentadas, lo que no solo ha facilitado la labor de fiscalización, sino que pone de manifiesto el interés de los grupos por dar cumplimiento a la legislación en materia de transparencia.

Sin perjuicio de lo expresado, la finalidad a la que ha de ser destinada este tipo de subvenciones - gastos corrientes necesarios para el funcionamiento de los grupos parlamentarios y vinculados a los mismos - exige que ciertos documentos, como la memoria explicativa de los gastos, deba elaborarse de forma rigurosa y detallada, pues constituye en muchas ocasiones un factor determinante en el resultado de la fiscalización.

En este sentido, e independientemente de la presentación de los documentos justificativos de los gastos y de los pagos, es indispensable que como complemento a la explicación de cada uno de ellos se aporten otros documentos que acrediten su realización efectiva y su vinculación con el funcionamiento del

grupo parlamentario. A modo de ejemplo podríamos señalar los siguientes: fotografías con los asistentes a los actos, notas de prensa, convocatorias a las reuniones a fin de justificar los desplazamientos, etc. Esta documentación ya se aporta por algunos grupos, siendo recomendable que se haga de forma habitual.

Respecto a los gastos de publicidad y campañas de comunicación hay que señalar que se trata de gastos cuya justificación, en atención a su naturaleza, entraña una mayor dificultad respecto a otro tipo de gastos. Es por ello que ha de ponerse un especial esfuerzo en su justificación, acreditando de forma indubitada su necesidad y su vinculación con el funcionamiento del grupo. Teniendo en cuenta que la línea divisoria que separa el grupo parlamentario y su formación política es muy sutil, en la justificación de este tipo de gastos debe quedar acreditado de forma clara su vinculación al grupo y no a la formación política, siendo recomendable reducir en la medida de lo posible este tipo de gastos.

Por último, y relación a las liquidaciones presentadas por los diputados y personal eventual de los grupos, se recuerda que conforme a la normativa fiscal vigente, cualquier tipo de contraprestación, dineraria o en especie, que derive directa o indirectamente del trabajo personal está considerado como rendimiento del trabajo. Los gastos de locomoción, los de manutención y los de hospedaje solo se encuentran exentos de gravamen en las condiciones y cuantías establecidas en la normativa reguladora del IRPF. Aquellos gastos que no cumplan dichas condiciones, deben ser considerados como retribuciones, y deberá efectuarse en su caso la correspondiente retención.

Cartagena, 20 de mayo de 2019

LA DIRECTORA DE LA OFICINA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
PRESUPUESTARIO EN FUNCIONES

Irene Bas Carrera



